

Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa CAR Comunidad de Bienes, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

- Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa CAR C.B., mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

- Ambito de la Oferta: Comercio menor libros, artículos de papelería y tabacos.

- Sector Empresarial: Papelería y artículos de papelería y tabacos.

- Domicilio Social: C/. Hermanos Miranda, 27.- Melilla

- NIF: E- 52000957

- Plazo de validez de la Oferta: Indefinido

- Representante legal: D.ª María Antonia Vicente Aguilar, D.N.I. 45.278.513-T.

Procedase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 7 Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa CAR C.B.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario

núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 16 de septiembre de 2003.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.
María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERIA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

266.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 2, de 22 de enero de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 13 de enero de 2004, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por PLAZA HERMANOS, C.B., por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

- Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por PLAZA HERMANOS, C.B., mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

- Ambito de la Oferta: Venta de equipos informáticos, telefonía, máquinas y material de oficinas.

- Sector Empresaria: Venta de maquinas, material oficina.